

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y TURISMO

9059 *Orden IET/1568/2014, de 27 de agosto, por la que se efectúa la convocatoria correspondiente a 2014 de las ayudas establecidas para el apoyo a agrupaciones empresariales innovadoras con objeto de mejorar la competitividad de las pequeñas y medianas empresas.*

Dentro de la estrategia europea de Especialización Inteligente y como acción prioritaria del Programa Marco de Investigación e Innovación 2014-2020, figura el apoyo a la creación y fortalecimiento de los «clusters» como un medio para paliar las consecuencias que ciertas deficiencias de mercado, relacionadas con problemas de tamaño y coordinación, tienen sobre las posibilidades de las empresas de relacionarse entre sí, establecer flujos de conocimiento e innovación y de alcanzar la masa crítica suficiente para facilitar prácticas innovadoras que permitan mejorar su competitividad y su internacionalización.

En España y en consonancia con esas orientaciones, la nueva Estrategia Española de Ciencia y Tecnología y de Innovación 2013-2020 plantea la necesidad de reforzar el papel de los clusters como agentes capaces de fomentar la colaboración entre universidades y centros de I+D y el tejido productivo como medida de mejora de la competitividad.

Desde 2006, en nuestro país, han existido medidas dirigidas a la consolidación y fortalecimiento de «clusters» a través de la implementación del Programa de apoyo a Agrupaciones Empresariales Innovadoras (AEI) al que pueden acceder todas aquellas entidades inscritas en el Registro de Agrupaciones Empresariales Innovadoras del Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

Tras varios años de funcionamiento del programa y la experiencia acumulada en la gestión del mismo ha sido necesario modificar la normativa que regula tanto el Registro de Agrupaciones Empresariales Innovadoras, como las bases reguladoras de las ayudas.

Recientemente se han aprobado la Orden IET/1444/2014, de 30 de julio, por la que se regula el Registro de Agrupaciones Empresariales del Ministerio de Industria, Energía y Turismo («Boletín Oficial del Estado» núm. 186, de 1 de agosto de 2014) y la Orden IET/1492/2014, de 1 de agosto, por la que se establecen las bases reguladoras de ayudas de apoyo a agrupaciones empresariales innovadoras con objeto de mejorar la competitividad de las pequeñas y medianas empresas («Boletín Oficial del Estado» núm. 191, de 7 de agosto de 2014).

Con esta nueva regulación se pretende promover la excelencia de las agrupaciones empresariales innovadoras y concentrar las ayudas en proyectos de innovación, fomentando la cooperación entre empresas y facilitando su participación en programas de innovación e internacionalización de otros organismos nacionales y europeos.

Según el artículo 12.1 de la Orden IET/1492/2014, de 1 de agosto, las citadas ayudas de apoyo a agrupaciones empresariales innovadoras se convocarán mediante orden del Ministro de Industria, Energía y Turismo, sin perjuicio de las delegaciones de competencia vigentes al respecto.

De acuerdo con todo lo anterior, se efectúa la convocatoria de subvenciones correspondiente a 2014, que se dicta conforme a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En su virtud, resuelvo:

Artículo 1. *Convocatoria.*

1. Se convocan para el año 2014 las subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el apoyo a las agrupaciones empresariales innovadoras, con objeto de mejorar la competitividad de las pequeñas y medianas empresas.

2. Sin perjuicio de lo que en particular se establece en la presente orden, esta convocatoria se regirá por las bases reguladoras contenidas en la Orden IET/1492/2014, de 1 de agosto, por la que se establecen las bases reguladoras de ayudas de apoyo a agrupaciones empresariales innovadoras con objeto de mejorar la competitividad de las pequeñas y medianas empresas.

Artículo 2. *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo para la presentación de solicitudes comenzará el día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente orden y finalizará el 15 de septiembre de 2014, a las 24:00 horas, hora peninsular.

Artículo 3. *Tipo de proyectos objeto de ayuda.*

Las actuaciones y tipos de proyectos objeto de ayuda en la presente convocatoria serán todos los establecidos en el artículo 6.1 de la Orden IET/1492/2014, de 1 de agosto, esto es:

a) La puesta en marcha y desarrollo de las estructuras de coordinación y gestión de las AEI «incipientes» mediante la financiación de parte de los costes del personal y de los gastos de administración y funcionamiento.

b) La realización de estudios de viabilidad técnica, incluidos los de carácter preparatorio para proyectos de investigación, desarrollo experimental e innovación que permitan acceder a los programas comunitarios, estatales, autonómicos y municipales de apoyo vigentes. En el caso de las agrupaciones del sector turístico, las actividades específicas y los estudios de viabilidad deberán incorporar la realización de un piloto o prototipo, y se deberán adecuar a los fines y objetivos establecidos en el Plan Nacional e Integral de Turismo (PNIT) 2012-2016.

c) El desarrollo de actividades innovadoras. Estas actividades podrán tratarse de innovaciones en los productos (bienes y servicios completamente nuevos o mejoras significativas de los existentes), los procesos (cambios significativos en los medios de producción y de distribución), innovaciones organizativas (puesta en práctica de nuevos métodos de organización, como por ejemplo cambios en las prácticas de la empresa, en la organización del lugar de trabajo o en las relaciones exteriores de la empresa) o innovaciones en mercadotecnia (puesta en práctica de nuevos métodos de comercialización, como por ejemplo cambios en el diseño y el envasado de los productos, en la promoción y la colocación de los productos y en los métodos de tarificación de los bienes y servicios).

d) El desarrollo de actividades de innovación de producto y/o proceso en cooperación entre varios miembros pertenecientes a una o a varias entidades inscritas en el Registro de Agrupaciones Empresariales Innovadoras.

Artículo 4. *Beneficiarios.*

En la presente convocatoria podrán ser beneficiarias las entidades a que se refiere el artículo 7 de la Orden IET/1492/2014, de 1 de agosto.

Artículo 5. *Gastos subvencionables.*

Los gastos subvencionables serán los enumerados en el artículo 8 de la Orden IET/1492/2014, de 1 de agosto. Los límites máximos correspondientes a los gastos contemplados en los párrafos a) y c) de dicho artículo se establecen en el anexo V de la presente orden.

Artículo 6. *Intensidad de la ayuda.*

Las intensidades de ayuda aplicables se sujetarán a los límites y se atenderán a las condiciones establecidas en el artículo 9 de la Orden IET/1492/2014, de 1 de agosto.

Las ayudas no podrán superar el importe máximo total de ayuda de minimis, actualmente establecido en 200.000 euros, 100.000 euros en el caso de empresas que realicen por cuenta ajena operaciones de transporte de mercancías por carretera, durante un periodo de tres ejercicios fiscales para una misma empresa, ni individualmente ni como resultado de la acumulación con otras ayudas de minimis concedidas a la misma empresa, conforme establece el Reglamento (UE) n.º 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis.

Artículo 7. *Financiación.*

1. La financiación estatal de las ayudas correspondientes a esta convocatoria se imputará a la aplicación presupuestaria del Ministerio de Industria Energía y Turismo 20.16.433M.78705 consignada en los Presupuestos Generales del Estado para el año 2014, aprobados por Ley 22/2013, de 23 de diciembre.

2. La concesión de las ayudas queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión. La cuantía máxima destinada a financiar esta convocatoria será de 7.371.570 euros.

Artículo 8. *Formalización de la solicitud.*

El modelo de solicitud con los datos básicos y el cuestionario serán los que figuran en el anexo I. El modelo de la declaración responsable de los participantes en actividades en cooperación figura en el anexo II de esta orden. El contenido de la memoria técnica y económica que, asimismo, debe acompañar a la solicitud atenderá a lo establecido en el anexo IV de la misma.

Los modelos anteriormente citados estarán además disponibles para su cumplimentación y presentación en la sede electrónica del Ministerio de Industria, Energía y Turismo, que será accesible en la dirección electrónica <http://sede.minetur.gob.es>, así como a través del portal de ayudas del Ministerio <http://www.minetur.gob.es/portalayudas>.

Tanto la solicitud como la documentación complementaria se deberán presentar ante el Registro Electrónico del Ministerio de Industria, Energía y Turismo y mediante firma electrónica, cuyo certificado deberá corresponder al representante legal de la entidad solicitante de la ayuda.

Si no se utilizase la vía electrónica para la presentación de las solicitudes, el órgano instructor requerirá la correspondiente subsanación, advirtiéndole que, de no ser atendido este requerimiento, la presentación por otra vía carecerá de validez o eficacia.

Los ficheros electrónicos que se adjunten a la solicitud deberán estar en formato PDF (Portable DocumentFormat) y el tamaño máximo admitido para cada uno de ellos será de 3 megabytes.

De igual manera todas las comunicaciones y notificaciones que se realicen a lo largo de la tramitación del expediente electrónico, incluida la consulta de situación de dicho expediente, se realizarán por vía electrónica en la sede electrónica del Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

En el anexo III se adjunta el modelo disponible en la sede electrónica para la aceptación de la ayuda.

Artículo 9. *Órganos competentes para instruir y resolver el procedimiento.*

Serán competentes para la instrucción y resolución del procedimiento los órganos establecidos en los apartados 2, 3 y 4 del artículo 12 de la Orden IET/1492/2014, de 1 de agosto.

Artículo 10. *Evaluación y criterios de valoración de las solicitudes.*

1. La evaluación de las solicitudes se realizará en régimen de concurrencia competitiva con base en la documentación aportada, conforme a los procedimientos y criterios establecidos en los artículos 13 y 14 de la Orden IET/1492/2014, de 1 de agosto.

2. Los criterios y baremos de puntuación a utilizar para evaluar las solicitudes referidas a la financiación parcial del funcionamiento de las estructuras de coordinación y gestión de las AEI a que se refiere el artículo 6.1.a) de la orden anteriormente citada serán los siguientes:

a) Adecuación del montante total de los gastos a subvencionar propuestos en la solicitud a la dimensión y características de la estructura organizativa y de coordinación de la AEI (de 0 a 40 puntos).

- i. Descripción adecuada y suficiente de la estructura (de 0 a 20 puntos).
- ii. Proporcionalidad de los gastos (de 0 a 20 puntos).

b) Dimensión y características de las actividades soportadas por las estructuras organizativas y de coordinación (de 0 a 40 puntos).

- i. Descripción adecuada y suficiente de las acciones (de 0 a 15 puntos).
- ii. Interés de las actividades desde el punto de vista de innovación y aumento de competitividad de las empresas (de 0 a 25 puntos).

c) Grado de detalle de la solicitud en relación a los tipos de gastos para los que se solicita financiación (de 0 a 20 puntos).

3. Los criterios y baremos de puntuación a utilizar para evaluar las solicitudes referidas a las actuaciones descritas en el artículo 6.1.b) de la Orden IET/1492/2014, de 1 de agosto (estudios de viabilidad técnica para proyectos de investigación e innovación) serán los siguientes:

a) Interés y coherencia de las finalidades perseguidas mediante las actividades a realizar con las prioridades definidas en el Plan Estratégico de la AEI (de 0 a 15 puntos).

b) Consistencia entre la dimensión y proyección externa de la AEI y la dimensión y coste de las actividades propuestas para las que se solicita la ayuda (de 0 a 30 puntos).

c) Potencialidad de las actuaciones a realizar para obtener resultados prácticos en términos de cartera de proyectos de innovación y realizaciones alcanzadas con las actuaciones desarrolladas en ejercicios anteriores (de 0 a 35 puntos).

i. Potencialidad de las actuaciones en términos de cartera de proyectos de innovación (de 0 a 20 puntos).

- ii. Realizaciones alcanzadas en ejercicios anteriores (de 0 a 15 puntos).

d) Grado de detalle de la solicitud en relación a los tipos de gasto para los que se solicita financiación (de 0 a 20 puntos).

4. Los criterios y baremos de puntuación a utilizar para evaluar las solicitudes referidas a las actuaciones descritas en el artículo 6.1.c) y d) de la Orden IET/1492/2014, de 1 de agosto (actividades innovadoras) serán los siguientes:

a) Interés y coherencia de las finalidades perseguidas mediante las actividades a realizar con las prioridades definidas en el Plan Estratégico de la AEI (de 0 a 15 puntos).

- b) Consistencia entre la dimensión y proyección externa de la AEI y la dimensión y coste de las actividades propuestas para las que se solicita la ayuda (de 0 a 30 puntos).
- c) Potencialidad de las actuaciones a realizar para obtener resultados prácticos en términos de la mejora de la competitividad de las empresas de la AEI, y realizaciones alcanzadas con las actuaciones desarrolladas en ejercicios anteriores (de 0 a 35 puntos).
 - i. Potencialidad de las actuaciones en términos de cartera de proyectos de innovación (de 0 a 20 puntos).
 - ii. Realizaciones alcanzadas en ejercicios anteriores (de 0 a 15 puntos).
- d) Grado de detalle de la solicitud en relación a los tipos de gasto para los que se solicita financiación (de 0 a 20 puntos).

Artículo 11. *Plazo de resolución y notificación.*

1. El plazo máximo para la resolución del procedimiento y su notificación será de seis meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Si transcurrido dicho plazo el órgano competente para resolver no hubiese notificado dicha resolución, los interesados estarán legitimados para entender desestimada su solicitud.

2. Las notificaciones se realizarán conforme a lo previsto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En la notificación al beneficiario se hará constar el carácter de minimis de la ayuda concedida, haciendo referencia expresa al Reglamento (UE) núm. 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis, con su título completo y todos sus datos de publicación.

3. Las listas de resoluciones estimatorias o desestimatorias de la concesión de las ayudas se publicarán en la sede electrónica del Ministerio de Industria, Energía y Turismo, en el portal de ayudas (<http://www.minetur.gob.es/portalayudas>) y en el Portal PYME, de la Dirección General de Industria y de la PYME (www.ipyme.org), surtiendo todos los efectos de notificación según lo previsto en el artículo 59.6.b) de dicha Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación a los procedimientos de concurrencia competitiva.

4. Dicha resolución pondrá fin a la vía administrativa, y contra la misma podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Sin perjuicio de lo anterior, contra estas resoluciones cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la mencionada notificación, de conformidad con el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. En el caso de presentar recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente el recurso de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo.

Artículo 12. *Pago de la ayuda.*

El beneficiario recibirá el abono anticipado de la subvención concedida con anterioridad a la justificación de la realización del proyecto, sin que sea precisa la constitución de garantías y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 de la Orden IET/1492/2014, de 1 de agosto.

Artículo 13. *Ejecución y justificación de los gastos.*

1. Las actuaciones subvencionadas deberán ejecutarse en el tiempo y forma que se establezcan en las resoluciones de concesión.

2. El plazo de justificación de las actividades y gastos realizados será de tres meses a contar desde la finalización del plazo de ejecución, sin que pueda producirse después del 30 de junio de 2015, y se realizará según las prescripciones del artículo 18 Orden IET/1492/2014, de 1 de agosto.

3. El beneficiario realizará un estampillado de las facturas que muestre fehacientemente que la factura se ha utilizado para justificar una subvención del programa de AEI y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención.

Artículo 14. *Normativa aplicable.*

Las ayudas a que se refiere esta orden se registrarán, además de por lo dispuesto en la misma y en la Orden IET/1492/2014, de 1 de agosto, por lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y las demás disposiciones que resulten de aplicación y el Reglamento (UE) núm. 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis.

Artículo 15. *Aplicabilidad.*

Esta orden producirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», o directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses a contar desde el mismo día, todo ello de acuerdo con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en los artículos 11, 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Madrid, 27 de agosto de 2014.—El Ministro de Industria, Energía y Turismo, P.D. (Orden IET/556/2012, de 15 de marzo), la Secretaria General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa, Begoña Cristeto Blasco.

ANEXO I

DATOS BÁSICOS DEL SOLICITANTE Y CUESTIONARIO PARA LA PRESENTACIÓN
DE SOLICITUDES DE AYUDA

Solicitud de ayuda para agrupaciones empresariales innovadoras

1. DATOS DEL SOLICITANTE		
Nombre del organismo (literal del CIF)	CIF	
Naturaleza Jurídica		
Domicilio (avda., calle o plaza)		Código postal
Población	Provincia	CNAE
Teléfono	Fax	
Dirección Internet	Correo electrónico	
Representante legal (apellidos y nombre)		
DNI o Pasaporte		
Representante legal (apellidos y nombre)(1)		
DNI o Pasaporte		
Persona responsable del proyecto en el organismo		
Teléfono	Correo electrónico	
Domicilio Fiscal (2)		Código Postal
Población	Provincia	
Teléfono	Correo electrónico	
2. DATOS RELATIVOS A LA NOTIFICACIÓN		
Domicilio		
Provincia	Código Postal	
Localidad		
Teléfono de contacto	Teléfono Móvil	
Correo electrónico a efectos de notificaciones		
3. SOLICITUD		
<p>SOLICITA: La concesión de una ayuda por importe de _____ €, con cargo al proyecto o actividad:</p> <p><input type="checkbox"/> Estructuras de coordinación y gestión</p> <p><input type="checkbox"/> Estudios de viabilidad</p> <p><input type="checkbox"/> Actividades innovadoras</p> <p><input type="checkbox"/> Actividades de innovación en cooperación para la realización del proyecto denominado _____ con un presupuesto de _____ €.</p>		

- (1) En caso de presentación mancomunada, se incluirá el nombre y DNI de ambos representantes legales.
(2) Se incluirá el domicilio fiscal sólo si difiere del domicilio social.

3. DECLARACIÓN RESPONSABLE

El abajo firmante, como representante legal del organismo solicitante, en su calidad de declara:

Que todos los datos que figuran en esta solicitud, sus anexos, memoria técnica y demás documentación son ciertos.

- Que conoce y admite las condiciones de la convocatoria y cumple los requisitos establecidos en la misma.
- Que de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, conoce que los datos de esta solicitud pasarán a formar parte de un fichero informático responsabilidad de la DGIPYME, cuya finalidad es el mantenimiento de los datos de las entidades relacionadas con la DGIPYME para el pago de las ayudas. Asimismo, conoce la posibilidad de ejercitar sobre dicho fichero los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.
- Que acepta la utilización de medios electrónicos por parte de la DGIPYME en los trámites derivados de la convocatoria de ayudas para el apoyo a Agrupaciones Empresariales Innovadoras, conforme a lo establecido en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos
- Que cumple todos los requisitos indicados en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Que los datos que figuran en la Declaración de ayudas del Organismo y en la Declaración de vinculación con terceros del Organismo, incluidas en la memoria, son ciertos.
- Por último, de conformidad con el artículo 22.4 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, da su consentimiento expreso para que el órgano concedente obtenga de forma directa la acreditación del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, a través de certificados electrónicos. No obstante, el solicitante puede denegar expresamente el consentimiento, debiendo aportar dicha certificación cuando le sea requerida por la Administración.

POR PODER: FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:

D/Dña _____

DNI: _____

_____, ____ de _____ de ____

Si el representante que firma la solicitud hubiese presentado los poderes que le acreditan en otra solicitud anterior de este programa, deberá indicar el código del expediente en el consta su capacidad de representación, siempre que ésta siga siendo válida por fecha y cuantía para esta solicitud.

	DNI	Nº EXPEDIENTE
1.º Representante		
2.º Representante		

IMPORTANTE: PARA QUE ESTA SOLICITUD PUEDA SER TRAMITADA ES NECESARIO CUMPLIMENTAR TODOS SUS APARTADOS

Cuestionario

1. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

1.1 Identificación de la Entidad Solicitante

Nombre del organismo (literal del CIF)

C.I.F.

FECHA DE CONSTITUCIÓN
(DD/MM/AAAA)

1.2. Otros datos de la entidad solicitante

Nº de asociados

Nº medio de personas ocupadas en el organismo

Nº de hombres

Nº de mujeres

Nº de discapacitados(*)

Presupuesto anual (euros)

% Participación Pública

% Participación Privada

1.3 Datos bancarios del solicitante (a efectos de abono de la subvención)

IBAN

ENTIDAD

OFICINA

D.C.

Nº DE CUENTA

2. DATOS DEL PROYECTO O ACTUACIÓN

2.1 Título del proyecto o actuación

2.2 Descripción resumida del proyecto o actuación
(Máximo 3000 caracteres)

2.3 Lugar de realización del proyecto

2.4 Otros datos

Sector de actividad en el que el proyecto incide

(Indique todos los sectores en los que incide el proyecto. 3 dígitos CNAE).

2.5 Fechas de inicio y fin

FECHA DE INICIO (1)

FECHA DE FINALIZACIÓN

(1) No serán subvencionables los gastos realizados antes de la fecha de presentación de la solicitud.

2.6 Presupuesto del Proyecto

	Presupuesto (euros)	Subvención solicitada (euros)
1.- GASTOS DE PERSONAL TÉCNICO		
2.- GASTOS DE PERSONAL ADMINISTRATIVO		
3.- COLABORACIONES EXTERNAS		
4.- VIAJES Y ALOJAMIENTO		
5.- GASTOS CORRIENTES		
TOTAL		

2.7 Fuentes de Financiación	
	EUROS
Ayuda Solicitada (Programa AEI)	
Otras aportaciones concedidas o solicitadas (especificar)	
Otras aportaciones privadas (patrocinadores, etc.)	
TOTAL	

3. DECLARACIÓN DE AYUDAS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Órgano concedente	Fecha de solicitud	Importe solicitado (euros)	Fecha de aprobación	Importe recibido	Ayuda de minimis

4. EVOLUCIÓN AEI

4.1. Datos AEI

	2011	2012	2013	2014
Número de empresas y Organismos miembros de la AEI				
Número de pequeñas y medianas empresas miembros de la AEI				
Facturación agregada de las empresas miembros de la AEI (miles de euros) (1)				
Porcentaje de exportaciones s/facturación (%)				

(1) Cuando se trata de empresas que operan en diferentes países y con mayoría de capital de origen no español únicamente se considerará la correspondiente a la actividad desarrollada en España.

4.2. Proyectos realizados

	2011		2012		2013		2014	
	Nº	Ayuda solicitada y/o concedida (miles de euros)	Nº	Ayuda solicitada y/o concedida (miles de euros)	Nº	Ayuda solicitada y/o concedida (miles de euros)	Nº	Ayuda solicitada y/o concedida (miles de euros)
<ul style="list-style-type: none"> (1) Proyectos de tipo horizontal presentados por la AEI como tal a programas de ayudas públicas. (miles de euros). Presentados..... Aprobados..... 								
<ul style="list-style-type: none"> (1) Proyectos colaborativos de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación presentados por empresas u organismos miembros de la AEI. Presentados..... Aprobados..... 								
<ul style="list-style-type: none"> Estudios de viabilidad de proyectos realizados (Nº) 								
<ul style="list-style-type: none"> Acciones y proyectos conjuntos desarrollados con otras AEI o clusters. 								

(1) Se referirán a proyectos presentados y/o aprobados en el marco de programas de ayuda de la Administración General del Estado y de sus organismos, de las Administraciones autonómicas y sus organismos y, también de organismos comunitarios o supranacionales. En la memoria técnica deberá especificarse la naturaleza del proyecto y la Administración u organismo al que se ha solicitado la ayuda.

5. DATOS DE LOS PARTICIPANTES EN ACTIVIDADES EN COOPERACIÓN

5.1. Datos del Solicitante		
Nombre del organismo (literal del CIF)	CIF	
Naturaleza Jurídica		
Domicilio (avda., calle o plaza)	Código postal	
Población	Provincia	CNAE
Teléfono	Fax	
Dirección Internet	Correo electrónico	
Representante legal (apellidos y nombre)		
DNI o Pasaporte		
Representante legal (apellidos y nombre)(1)		
DNI o Pasaporte		
Persona responsable del proyecto en el organismo		
Teléfono	Correo electrónico	
Domicilio Fiscal (2)	Código Postal	
Población	Provincia	
Teléfono	Correo electrónico	

5.2 Presupuesto Parcial del Proyecto

	Presupuesto (euros)	Subvención solicitada (euros)
1.- GASTOS DE PERSONAL TÉCNICO		
3.- COLABORACIONES EXTERNAS		
4.- VIAJES Y ALOJAMIENTO		
TOTAL		

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE PARTICIPANTES ACTIVIDADES EN COOPERACIÓN

(A rellenar por cada uno de los participantes)

1. DATOS DEL PARTICIPANTE		
Nombre del organismo (literal del CIF)	CIF	
Naturaleza Jurídica		
Domicilio (avda., calle o plaza)		Código postal
Población	Provincia	CNAE
Teléfono		Fax
Dirección Internet		Correo electrónico
Representante legal (apellidos y nombre)		
DNI o Pasaporte		
Representante legal (apellidos y nombre)(1)		
DNI o Pasaporte		
Persona responsable del proyecto en el organismo		
Teléfono		Correo electrónico
Domicilio Fiscal (2)		Código Postal
Población	Provincia	
Teléfono	Correo electrónico	

2. DECLARACIÓN DE AYUDAS DE LA ENTIDAD PARTICIPANTE					
Órgano concedente	Fecha de solicitud	Importe solicitado (euros)	Fecha de aprobación	Importe recibido	Ayuda de minimis

3. DECLARACIÓN RESPONSABLE

El abajo firmante, como representante legal del organismo participante, en su calidad de declara:

- Que todos los datos que figuran en esta solicitud, sus anexos, memoria técnica y demás documentación son ciertos.
- Que conoce y admite las condiciones de la convocatoria y cumple los requisitos establecidos en la misma.
- Que cumple todos los requisitos indicados en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Que en el proyecto en cooperación acepta las condiciones de participación a la que hace referencia el artículo 11.3 de la Ley General de Subvenciones y las obligaciones de que ella se derivan, de conformidad con el citado artículo
- Que de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, conoce que los datos de esta solicitud pasarán a formar parte de un fichero informático responsabilidad de la DGIPYME, cuya finalidad es el mantenimiento de los datos de las entidades relacionadas con la DGIPYME para el pago de las ayudas. Asimismo, conoce la posibilidad de ejercitar sobre dicho fichero los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.
- Que acepta la utilización de medios electrónicos por parte de la DGIPYME en los trámites derivados de la convocatoria de ayudas para el apoyo a Agrupaciones Empresariales Innovadoras, conforme a lo establecido en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos
- Que los datos que figuran en la Declaración de ayudas del Organismo y en la Declaración de vinculación con terceros del Organismo, incluidas en la memoria, son ciertos.
- Por último, de conformidad con el artículo 22.4 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, da su consentimiento expreso para que el órgano concedente obtenga de forma directa la acreditación del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, a través de certificados electrónicos. No obstante, el solicitante puede denegar expresamente el consentimiento, debiendo aportar dicha certificación cuando le sea requerida por la Administración.

POR PODER: FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:

D/Dña _____

DNI: _____

_____, ____ de _____ de ____

ANEXO III

MODELO ACEPTACIÓN DE AYUDA

Aceptación de la ayuda propuesta y declaración responsable

Beneficiario:

Nº de expediente:

Solicitud de ayuda	Presupuesto subvencionable	Importe de la ayuda

Don / Doña _____

con DNI _____ en representación de _____

con domicilio social en _____

y CIF _____

DECLARA

- a) Que con fecha _____ ha recibido Notificación de la Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa en la que se indica la ayuda propuesta señalada arriba, para cofinanciar los gastos subvencionables a que se refiere la Orden IET/1492/2014, de 1 de agosto, por la que se establecen las bases reguladoras de ayudas de apoyo a agrupaciones empresariales innovadoras con objeto de mejorar la competitividad de las pequeñas y medianas empresas («Boletín Oficial del Estado» núm. 191, de 7 de agosto de 2014).
- b) Que ACEPTA la ayuda en los términos descritos en la Propuesta de Resolución Provisional de Concesión de Ayuda, que se elevará a Definitiva en caso de ser aceptada.
- c) Que aportará en el plazo requerido en la citada notificación la documentación que se le solicita.
- d) Declaro bajo mi responsabilidad que la entidad que represento está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones por reintegro de subvenciones, de acuerdo con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.

ANEXO IV

Memoria Técnica y Económica del Proyecto

Memoria de la solicitud de ayuda para apoyar el funcionamiento de las estructuras de gestión y promover la realización de proyectos específicos de agrupaciones empresariales innovadoras (AEI)

La Memoria de la solicitud de ayuda incluirá cinco apartados:

- Apartado 1. Memoria técnica. Anteproyecto de la acción propuesta.
- Apartado 2. Memoria económica. Coste de realización de la acción y financiación de la misma.
- Apartado 3. Información relativa a los colaboradores externos que, en su caso, participarán en la acción que se propone.
- Apartado 4. Declaración de ayudas públicas recibidas por la entidad solicitante o bien por las empresas beneficiarias en el caso de las actuaciones a las que se refiere el artículo 6. 1, d) de la Orden IET/1492/2014, de 1 de agosto.
- Apartado 5. Declaración de vinculación con terceros del Solicitante (disposición adicional novena de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones).

El contenido de cada uno de estos cinco apartados se describe a continuación:

Apartado 1. Memoria técnica.

Apartado 1.a) Memoria técnica para el funcionamiento de las estructuras de coordinación y gestión de la AEI.: La memoria técnica deberá incluir una descripción de los objetivos de gestión y coordinación dentro de la estrategia de la AEI, una descripción de las estructuras de gestión y coordinación cuyo coste se desea financiar parcialmente con la ayuda solicitada, indicando la composición del personal directivo, técnico y administrativo previsto durante el ejercicio para el cual se solicita la ayuda, infraestructuras materiales a utilizar durante el mismo y principales actividades de coordinación y dinamización que se prevé desarrollar en ese período.

Apartado 1.b) Memoria técnica. Realización de estudios viabilidad: El apoyo a estudios de viabilidad técnica va dirigido a facilitar la preparación de proyectos de investigación, desarrollo experimental e innovación. En el caso de las agrupaciones del sector turístico, las actividades específicas y los estudios de viabilidad deberán incorporar la realización de un piloto o prototipo, y se deberán adecuar a los fines y objetivos establecidos en el Plan Nacional e Integral de Turismo (PNIT) 2012-2016. Por tanto, la memoria técnica deberá incluir una descripción de los objetivos del estudio, así como también una relación de las acciones previstas en materia de: a) reuniones de grupos de trabajo, b) preparación técnica de propuestas, c) ejecución de estudios y análisis, d) otras acciones necesarias para verificar la viabilidad de un determinado proyecto.

Apartado 1.c) Memoria técnica. Realización de actividades innovadoras: Bajo la denominación genérica de Actividades Innovadoras se agrupan las actividades para fortalecer el potencial innovador y la competitividad de las empresas de la AEI. Podrán tratarse de innovaciones en los productos (bienes y servicios completamente nuevos o mejoras significativas de los existentes), los procesos (cambios significativos en los medios de producción y de distribución), innovaciones organizativas (puesta en práctica de nuevos métodos de organización, como por ejemplo cambios en las prácticas de la empresa, en la organización del lugar de trabajo o en las relaciones exteriores de la empresa) o innovaciones en mercadotecnia (puesta en práctica de nuevos métodos de comercialización, como por ejemplo cambios en el diseño y el envasado de los productos, en la promoción y la colocación de los productos y en los métodos de tarificación de los bienes y servicios).

En el caso de las AEI del sector turístico, en la memoria técnica se deberá incluir el caso de negocio del proyecto/actuación presentado y el impacto que ese proyecto tendrá en las PYMES del sector.

Apartado 2. Memoria económica.

Apartado 2.a) Memoria económica relativa al funcionamiento y financiación de las estructuras de coordinación y gestión de la AEI.: Se detallarán los costes a que dé lugar la coordinación y gestión durante el ejercicio para el que solicita la ayuda y de manera específica los relativos al:

1. Coste del personal técnico y administrativo involucrado directamente: Se describirán sus funciones, categoría profesional y justificación de su necesidad, así como su valoración económica (número de horas y coste/hora).

2. Gastos relativos a servicios necesarios para la gestión operativa de la entidad a los que hace referencia el artículo 8, d) del Capítulo I de la Orden IET/1492/2014, de 1 de agosto: Descripción, naturaleza e importe.

3. Coste de las colaboraciones externas, si existen: Se describirán sus funciones, categoría profesional y justificación de su necesidad, así como su valoración económica (número de horas y coste/hora).

4. Coste de los desplazamientos: Se describirá y justificará su necesidad valorándose los distintos conceptos (alojamiento, transporte público y/o km y coste/km para automóvil propio).

Apartado 2.b) Memoria económica relativa a estudios de viabilidad y actividades innovadoras: Esquema de financiación de los mismos. Se detallarán los costes a que dé lugar la ejecución, coordinación y gestión de las actividades descritas en la memoria técnica y de manera específica los relativos a:

1. Coste del personal técnico involucrado directamente: Se describirán sus funciones, categoría profesional y justificación de su necesidad, así como su valoración económica (número de horas y coste/hora).

2. Coste de las colaboraciones externas: Se describirán sus funciones, categoría profesional y justificación de su necesidad, así como su valoración económica (número de horas y coste/hora).

3. Coste de los desplazamientos: Se describirá y justificará su necesidad valorándose los distintos conceptos (alojamiento, transporte público y/o km y coste/km para automóvil propio).

Apartado 3. Información relativa a los colaboradores externos que, en su caso, participarán en la acción que se propone.

Se detallará:

1. Nombre o razón social, referencias, experiencias y capacidades.
2. Cualesquiera otras informaciones que se consideren relevantes para evaluar su participación.

Apartado 4. Declaración de ayudas públicas recibidas por la entidad solicitante.

A los efectos del artículo 10 de la Orden IET/1492/2014, de 1 de agosto, y del control establecido en el Reglamento (UE) n.º 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis, este apartado se cumplimentará para cada uno de los solicitantes.

En el supuesto de que no se hubiera percibido ninguna ayuda susceptible de incluirse en este apartado, se hará mención expresa de ello y se consignarán a cero las cantidades en el cuadro que figura a continuación:

Órgano concedente	Fecha de solicitud	Importe solicitado (Euros)	Fecha de aprobación	Importe recibido (Euros)	Ayuda de minimis*

* Marcar con una X las ayudas sujetas al régimen de minimis.

No obstante, el solicitante se compromete a comunicar al Ministerio de Industria, Energía y Turismo, cuantas solicitudes presente ante cualquier organismo público así como las ayudas que, a partir de esta fecha, pudiera recibir para ejecutar esta propuesta o alguna de sus partes.

En el caso de las actuaciones descritas en el artículo 6.1,d) de la Orden IET/1492/2014, de 1 de agosto, será necesaria la declaración de ayudas públicas de cada uno de los participantes del proyecto.

Apartado 5. Declaración de vinculación con terceros del organismo (disposición adicional 9 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La entidad beneficiaria no tiene vinculación con las entidades contratadas para la elaboración del plan estratégico a que se refiere la memoria técnica.

Por el contrario, tienen vinculación con las siguientes:

Persona o entidad	Vinculación	Importe contrato – Euros

ANEXO V

Gastos máximos de personal, viajes y alojamiento

Coste salarial máximo subvencionable, y gastos de viaje del personal de la entidad solicitante

Categoría	Salario incluidos gastos de seguridad social a cargo de la empresa	€/h (1.800 h/año)	Viajes (alojam/día)	Automóvil propio (€/Km.)
Director técnico/proyecto	43.862,57	24,37	75,00	0,19
Técnico Superior	40.251,95	22,36	75,00	0,19
Técnico Medio	33.707,39	18,73	75,00	0,19
P. administrativo	26.925,47	14,96	–	–
Autónomo dependiente	30.963,04	17,20	75,00	0,19